	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	1 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

TÍTULO I

ALCANCE


Esta política es aplicable a toda la comunidad de profesores y la comunidad de estudiantes de la Universidad San Marcos en sus diferentes grados académicos, con el fin de enmarcar el quehacer de la institución como centro de investigación y formación de individuos. Abarca los diferentes grados académicos de las carreras impartidas, pues la educación para la investigación debe ser un eje de trabajo que permita la integración del conocimiento, la experiencia y la teoría; las aulas y las empresas; como parte del quehacer natural de la Universidad.

Por tanto, la Universidad tiene en su naturaleza una función investigativa inherente que nose concibe desligada de su proceso de educación y formación de profesionales capaces de investigar y aplicar este conocimiento para la mejora de su entorno y nuevos conocimientos, pilares del desarrollo humano.

ANTECEDENTES

La Universidad tiene como norte mejorar procesos académicos tendientes a la calidad con el fin de trascender en el sector de la Educación Superior Privada. Desde el año 2010 la institución ha realizado esfuerzos significativos por impulsar la investigación, teniendo como estrategias, no solo el fortalecimiento de las habilidades entorno a la investigación formativa, sino también en la investigación aplicada y la generación de proyectos con aliados nacionales e internacionales.

A partir del año 2019, la Universidad San Marcos participa junto a la Universidad del Istmo, en Panamá, y Fundación Universitaria del Área Andina, en Colombia, en el despliegue de diferentes actividades académicas, lo que permite potenciar la línea estratégica de investigación con carácter internacional.

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	2 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

TÍTULO II

Capítulo I

OBJETIVOS

De los objetivos de la investigación

Se entenderán como objetivos de la investigación los siguientes:

Artículo 1. Objetivo general. Generar procesos de investigación, innovadores, de impacto social y empresarial por medio del trabajo en conjunto de estudiantes, docentes e instituciones a nivel nacional e internacional, con el fin de brindar producción académica de excelencia.


Artículo 2. Objetivos específicos

- a. Fomentar y gestionar proyectos de investigación de calidad cuyos productos sean transferibles a la sociedad y a la empresa.
- b. Promover la participación de estudiantes y docentes de ambas modalidades, presencial y virtual, en las actividades de los procesos de investigación, extensión, desarrollo e innovación de la Universidad San Marcos y otras universidades a nivel nacional o internacional.
- c. Fomentar iniciativas innovadoras exitosas de emprendimiento que sean conducidas por docentes y estudiantes de la Universidad San Marcos en la comunidad costarricense.

PRINCIPIOS

De los principios que orientan la investigación

Artículo 3. Definición institucional. La Universidad se define a sí misma como una institución de docencia con actividades de investigación orientadas a la formación en investigación y a la investigación aplicada. Dada esta contextualización, cabe destacar que el Proyecto Educativo Institucional de Universidad San Marcos contempla la investigación como constructiva y progresiva. Reconoce en ella su función académica al facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la apropiación del saber cultural, científico, y técnico. También, establece la

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	<p style="text-align: center;">POLITICA</p> <p style="text-align: center;">POLITICA DE INVESTIGACIÓN</p>		PÁGINA	3 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

importancia de ésta para la comprensión de la organización política, económica, social y cultural del país, así como su uso en el estudio de las costumbres, normas, valores y creencias de la sociedad costarricense. Para la Universidad San Marcos, a la investigación se le deben articular los procesos de innovación tecnológica y del desarrollo del emprendimiento. La investigación tiene un claro papel en la solución de problemas empresariales y sociales y en la consecución de objetivos prácticos.

La Universidad San Marcos contempla como su Visión “brindar una experiencia educativa memorable, competitiva e internacional, flexible y socialmente responsable, destacada por su excelencia académica”, dentro de la cual la investigación tiene un claro papel en la solución de problemas empresariales y sociales y en la consecución de objetivos prácticos, de manera consecuente con la excelencia académica ofrecida por la institución.


Artículo 4. Función. La investigación tiene como propósito la búsqueda y aplicación de nuevos conocimientos y la solución de problemas que afectan a la sociedad. En la articulación con el papel de las universidades, la investigación es una fuente de apoyo a los procesos formativos (docencia) y los de apropiación social del conocimiento y transferencia tecnológica (proyección social). En ese mismo sentido, reconoce los intereses de la institución en cuanto al fomento de la responsabilidad social.

La política de fomento a la investigación, al desarrollo y a la innovación tecnológica, busca responder a las ya mencionadas formas de articulación del sistema docencia, investigación y proyección social de las universidades. Este compromiso se encuentra articulado con los intereses mundiales de calidad educativa. De esta manera, la búsqueda de optimización de procesos implica la focalización de esfuerzos que se verán ejemplificados en el fortalecimiento de los grupos de investigación, en la divulgación y transferencia de los resultados. A través de la importante función de la investigación como ente de educación superior, la Universidad San Marcos, forma una Comisión de Investigación, para orientar el rumbo de la investigación, presidida por el Director de Posgrados e Investigación:

- a- **Comisión de Investigación:** Es una representación académica y docente, que tiene como propósito apoyar la toma de decisiones y la ejecución de funciones específicas en los temas de investigación de la Universidad San Marcos, en coordinación con la Dirección de Posgrados e Investigación, y aprobados debidamente en el Consejo Académico de dicha institución.


Funciones del Comisión de Investigación Universitaria.

- a. Aprobar los proyectos de investigación de la Universidad San Marcos.

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	4 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

- b. Servir de medio de comunicación y coordinación con la docencia, de aspectos que se relacionen con la investigación universitaria.
- c. Apoyar las propuestas de creación, modificación o eliminación de programas de investigación consolidados de carácter interdisciplinario, transdisciplinario y multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Académico por parte de la Comisión de Investigación.
- d. Enunciar los convenios y contratos de prestación de servicios concernientes con proyectos de investigación.
- e. Asesorar a las áreas académicas para el desarrollo de los programas de investigación.
- f. Establecer las normas para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de investigación, así como la prestación de servicios por parte de la institución.
- g. Recomendar al Consejo Académico la ubicación de los programas de investigación.
- h. Definir los grupos y líneas de investigación de la USAM, amparados en sus objetivos.
- i. Coordinar las publicaciones académicas que se generan en la USAM.
- j. Buscar alianzas estratégicas con organizaciones científicas nacionales e internacionales, relacionadas con la investigación.
- k. Coordinar con el Centro de Formación Empresarial la búsqueda de acuerdos y proyectos con empresas u organizaciones para la investigación y el desarrollo de actividades relacionadas, que en conjunto con estas entidades se promueva la innovación para la mejora de la productividad nacional.
- l. Coordinar con académica los cursos de: Investigación, Seminarios de Graduación, Productividad e Innovación y otros relacionados con las respectivas carreras de la universidad, en el ámbito de la investigación.
- m. Promover la investigación dentro del personal docente y de los procesos de graduación de los estudiantes de licenciatura y postgrados.

Artículo 5. Misión. En el actual Modelo Educativo se propone que el docente realice pruebas, ejercicios, lecturas, investigaciones bibliográficas, dominio de procedimientos contables y financieros, aplicación de las diferentes legislaciones sean mercantiles, laborales o tributarias como actividades propias del aprendizaje conductista. Por otra parte, se propone en las actividades de los cursos, prácticas, exposiciones orales, mesas redondas, ferias, visitas de campo, estudios de casos, reportes de visitas de expertos, investigaciones entre otros; como acciones meramente constructivistas con el fin de asumir una participación y dinámica de los estudiantes en la construcción significativa de los aprendizajes y de enfrentarlos a situaciones reales mediante el desarrollo e investigación con carácter formativo. La investigación refuerza la operatividad andragógica de los planes de estudio, fortalece las labores docentes y estudiantiles, y es factor determinante para el análisis crítico y la construcción de tejido social en toda la comunidad académica.

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	5 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	


La Comisión de Investigación se divide en Comisión Consultiva y Consejo Editorial. Los cuales cumplen con las siguientes funciones.

Funciones del Comité Consultivo:

- a. Acompañar como fuente guía académica en los trabajos de investigación y proyectos finales de graduación de los estudiantes.
- b. Planificar, coordinar, gestionar y evaluar acciones tendientes a la excelencia de la investigación, capacitando a profesores y estudiantes.
- c. Promover los procesos de investigación para la comunidad universitaria.
- d. Estudiar, dictaminar y definir los alcances en los trabajos de investigación y proyectos finales de graduación.
- e. Velar por el cumplimiento y divulgación de la investigación dentro de los planes de estudios de las carreras impartidas en la Universidad.

Funciones del Consejo Editorial:

- a. Editar los trabajos docentes, de investigación e institucionales, de los autores vinculados a la Universidad San Marcos.
- b. Promover la publicación, distribución, comercialización e intercambio de libros, revistas científicas y otras publicaciones, en cualquier tipo de soporte, asumiendo la importancia que la producción editorial tiene en la imagen y el papel de la Universidad en el cumplimiento de su función como difusora del conocimiento al servicio de la sociedad.
- c. Confeccionar y publicar un catálogo anual de sus publicaciones.
- d. Colaborar en cuantas iniciativas relacionadas con la cultura del libro sean necesarias.
- e. Participar en la coedición de obras con entidades que sean propuestas por el Comité Editorial debido a su interés para la Universidad San Marcos.
- f. Brindar apoyo técnico e instrumentos para la edición que faciliten a los autores de la Universidad San Marcos la creación de obras.

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	<p style="text-align: center;">POLITICA</p> <p style="text-align: center;">POLITICA DE INVESTIGACIÓN</p>		PÁGINA	6 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

TÍTULO III

Capítulo II

DEFINICIONES


De la Iniciación Científica

Artículo 6. Definición de la iniciación científica. En la Universidad San Marcos se comprende la iniciación científica como el proceso que fortalece la autonomía intelectual a través del ejercicio académico, al permitir que el estudiante proponga preguntas relevantes y genere respuestas argumentadas, pasando así del cumplimiento básico de la tarea a un ejercicio evaluativo más complejo, propio del análisis crítico. Está referida a la práctica investigativa, que se centra en familiarizarse con la lógica de la investigación e iniciar a los estudiantes en la práctica de esta; desde el hacer investigación, extensión, como producción sistémica de conocimiento. Se entiende que la formación en investigación puede dirigirse a la competencia en el desarrollo de investigaciones de carácter cualitativo, cuantitativo o mixto.

Para desarrollar los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores del estudiante como investigador, se utilizan los métodos para el aprendizaje del estudiante, puntualizados a continuación:

- A. APRENDIZAJE BASADO EN TAREAS:** es necesario el uso de tareas que conlleven al aprendizaje de modo activo, de tal manera que los conocimientos se puedan adquirir significativamente: ejercicios de reforzamiento (prácticas), dentro de los trabajos de investigación que participe.
- B. APRENDIZAJE COLABORATIVO (TRABAJO EN EQUIPO):** al desarrollar actividades de manera colaborativa, la actividad propia del aprendizaje se enriquece con los aportes, opiniones, realimentación y demás que los estudiantes aportan a través de los trabajos de la investigación que son concebidos como trabajos en equipo.

Artículo 7. De los Proyectos de Investigación Formativa (PIF). Se entienden como Proyectos de Investigación Formativa – PIF, aquellos destinados al desarrollo del pensamiento científico investigativo del estudiante a través de técnicas y metodologías que conllevan a la formulación de preguntas, a la búsqueda, sistematización y organización de información, al planteamiento de hipótesis, a la búsqueda de metodologías coherentes con el propósito del ejercicio formativo, o bien a la propuesta de solución de problemas concretos mediante la aplicación de conocimiento ya existente, y a la socialización o publicación de los resultados de este ejercicio. Los PIF se articulan con las apuestas curriculares disciplinares de los programas y de los cursos o módulos de educación presencial y virtual. Si bien, el centro de los PIF es la formación de


	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	7 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

pensamiento científico investigativo de una disciplina, estos fomentan la búsqueda de articulación con otras asignaturas o módulos dentro y fuera de un área de conocimiento o línea de desarrollo curricular.

Se procura que los PIF se desarrollen en una misma área o línea de conocimiento, y engloben un conjunto de asignaturas asociadas al área o línea. Esta estrategia reduce el número de PIF por programas o departamentos, pero articula los distintos esfuerzos docentes en la iniciación científica y aumenta la calidad de estos mismos productos. Se puntualizan las siguientes estrategias para su desarrollo:

- A. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN:** Para el desarrollo de habilidades investigativas del estudiante universitario deberá elaborar trabajos de investigación en el curso de Metodología de la investigación, al final del cual, el profesor, debe escoger aquellos que cumplan con estándares propiciados por el Centro de Información y Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), para ser publicados en formato digital, en el Repositorio Digital Institucional.
- B. GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN:** El programa de investigación de la Universidad San Marcos se gestiona a través las siguientes funciones:
- Formar profesionales en las áreas temáticas impartidas a nivel institucional, en el desarrollo de la investigación.
 - Incentivar al recurso humano para el desarrollo de actividades en investigación.
 - Divulgar, a través de los sitios electrónicos institucionales (blog y página institucionales), las actividades y resultados de la investigación de la Universidad San Marcos.
 - Realizar una estimulación continua para la participación de estudiantes (virtuales y presenciales) en las actividades y proyectos de investigación.
 - Promover los diferentes servicios de información y documentación ofrecidos por el CRAI, como apoyo a las necesidades de la investigación.
 - Promover el trabajo en equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, a nivel nacional e internacional.
 - Fomentar el desarrollo de actividades y proyectos de investigación que garanticen un impacto positivo en los aspectos económicos, sociales y ambientales del sector correspondiente.
 - Facilitar la investigación básica acorde con las áreas temáticas impartidas en la Universidad.

La gestión de investigación es llevada a cabo por la Dirección de Posgrado e Investigación, en coordinación con la Comisión de Investigación de la Universidad.

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	8 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

TÍTULO IV

Capítulo III

ESCENARIOS

De los escenarios para el desarrollo de la investigación

Artículo 8. Grupos de investigación

Este documento acoge la definición de Grupos de Investigación como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática concreta a través de una línea o líneas de investigación, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo, mediano o corto plazo, para trabajar en él y producen resultados de conocimiento sobre el tema cuestión. Los grupos con que cuenta la Universidad son los siguientes:


- a. Administración de emprendimientos y pymes.
- b. Docencia y cultura.
- c. Mercadeo y gerencia.
- d. Contaduría.

De la función de los Grupos de Investigación: Los Grupos de Investigación deben orientarse al posicionamiento de la producción académica y la transferencia de conocimientos. Los grupos articulan sus dinámicas con las organizaciones vinculadas, y promueven la generación y puesta en marcha de programas de formación y extensión, según la naturaleza del proyecto de investigación.

Los grupos definen unas líneas comunes de trabajo, elaboran proyectos y producen nuevo conocimiento. Es función de éstos el desarrollo de estrategias para la apropiación social del conocimiento, producto de las dinámicas del grupo, y la representación y vinculación entre la sociedad y la comunidad académica de la universidad.

Elaboran los planes de trabajo y objetivos relacionados con los proyectos de investigación a su cargo, y plantean retos para la investigación. También es requisito para los grupos la actualización de las metodologías y técnicas basadas en las líneas de investigación. Para lograr esto, se propone lo siguiente:

- A. Convenios Internacionales:** Para la debida gestión de este apartado se puntualiza lo siguiente:
 - a. Promocionar pasantías a nivel académico y estudiantil, tanto nacional como

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	9 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

internacionalmente.

- b. Incorporar a la comunidad de investigación en redes regionales e internacionales.
- c. Identificar y captar fondos nacionales e internacionales para el financiamiento de actividades investigativas.
- d. Fomentar los vínculos con diferentes instituciones e investigadores de reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional.

B. Líneas de investigación: Se entiende por *Líneas de Investigación* el eje temático disciplinar, multidisciplinar, interdisciplinar o transdisciplinar en el que confluyen actividades de investigación realizadas por uno o más grupos de investigación. Los grupos de investigación de la Universidad se encuentran organizados en líneas de investigación que responden a los intereses de las distintas áreas de conocimiento. Estas líneas son el pilar de los grupos y hacia ellas se dirige la producción académica, la dinámica de los semilleros y los trabajos de grado y posgrado:


- a. De los semilleros de investigación: Los semilleros de investigación son una estrategia de iniciación científica. Captan las iniciativas de estudio e indagación de los estudiantes y ponen en escena las capacidades investigativas desarrolladas a través de las distintas estrategias formativas.
- b. Líneas de investigación según carrera universitaria.

Líneas de Investigación de la carrera de Administración de Empresas:

- a. Evaluación económica y análisis de la gestión financiera de empresas.
- b. Procesos de integración económica y su impacto en las relaciones económicas internacionales.
- c. Procesos de planificación estratégica en instituciones y empresas públicas y privadas.
- d. Alianzas público-privadas y el impacto positivo en la sociedad a través del beneficio generado por medio de la Responsabilidad Social.
- e. Elaboración, planificación y gestión de ideas y planes de negocios.
- f. Planificación y gestión de recursos humanos en instituciones públicas y privadas.

Líneas de Investigación de la carrera de Mercadeo:

- a. Mercadeo social y negocios inclusivos.
- b. Mercadeo global.

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	10 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

- c. Comportamiento del consumidor y la cultura.
- d. Investigación de mercados.

Líneas de Investigación de la carrera de Contaduría:

- a. Normativa técnica internacional en contabilidad y auditoría (NIIF-NIAS).
- b. Uso de tecnologías de información para la gestión contable y auditoría.
- c. Gestión tributaria y contable.
- d. Contabilidad y auditoría y su responsabilidad social.
- e. Costos y gestión empresarial.

Líneas de Investigación de la carrera de Docencia:

- a. Innovación y nuevos enfoques educativos.
- b. Incorporación de las TIC en contextos educativos.
- c. La andragogía y su impacto en la sociedad actual.
- d. El aporte de las neurociencias en la educación.


Artículo 9. Del personal de investigación. Se entiende como personal de investigación a los docentes o tutores investigadores con contratación por proyecto de investigación y estudiantes bajo la definición de asistentes o auxiliares de investigación.

De los investigadores: la Universidad reconoce como investigadores a docentes de tiempo completo y profesores de cursos que se postulan a las convocatorias de investigación.

De los asistentes de investigación: son estudiantes de posgrado, o de pregrado, en último año, que apoyan labores específicas de los proyectos de investigación. La Universidad podrá no financiarlos.

De la Dirección de Posgrados e Investigación: unidad especializada en la materia, la cual vela por lo siguiente:

- a) Proponer a la Rectoría académica mecanismos de reconocimiento al esfuerzo académico, tanto a nivel individual como grupal.
- b) Asesorar a las diferentes direcciones de área en la formulación de programas y proyectos de investigación, los mismos deben contemplar estrategias de realización a corto, mediano y largo plazo.

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	11 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	


- c) Presidir la Comisión de Investigación, con el fin de compartir los resultados de los proyectos de investigación.
- d) Brindar seguimiento a las actividades para el fortalecimiento de la investigación, aprobadas por la Comisión de Investigación y las áreas académicas respectivas.
- e) Elaborar un cronograma anual de actividades de investigación en el que se especifiquen las fechas.
- f) Establecer mecanismos que propicien el contacto entre los investigadores, nacionales e internacionales.
- g) Mantener la actualidad en temas de tecnología, para el uso de sus funciones y transferencia a sus usuarios.
- h) Mantener el seguimiento de proyectos y evaluar en forma continua el desarrollo de la investigación, en la Universidad San Marcos.
- i) Estudiar el financiamiento que se puede brindar al investigador, de manera interna y externa, para los proyectos que han sido debidamente aprobados por el Consejo Académico y la Comisión de Investigación.

Artículo 10. De los trabajos de grado. El trabajo de grado en la Universidad se considera como una opción para optar por el título de licenciado y especialización, y como un proceso obligatorio para optar por el título de maestría. A través del trabajo de grado el estudiante evidencia las competencias que ha adquirido durante su formación académica, tanto investigativas como disciplinares y profesionales.

- a) **Trabajo Final de Graduación.** La Dirección de área de carrera correspondiente, deberá asignar al estudiante universitario, un acompañamiento en su Trabajo Final de Graduación, a través de un profesor metodólogo y uno tutor, los cuales tendrán la responsabilidad de dar seguimiento a la entrega de un proyecto, que cumpla con los estándares del CRAI para ser publicado en formato.

La Dirección de Posgrados e Investigación es la encargada de promover los Proyectos de Graduación de Posgrado en la Universidad San Marcos, con su debida coherencia y visualización en los medios masivos, en coordinación con el área de Mercadeo y Tecnologías de la Información.

La Dirección de Posgrados e Investigación en conjunto con el Comité de Investigación fortalece la creación de redes de colaboración académica y la actualización de los profesores de la institución, a través de invitaciones de profesionales en el área invitados, pertenecientes a instituciones de prestigio.

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	12 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

TÍTULO V

Capítulo IV

SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

De la estructura del sistema


Artículo 11. Pilares. Se entiende que la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) deben fundamentarse en tres pilares que son:

- a. **Las oportunidades:** conduce a que los actores del sistema de investigación (estudiantes, docentes y público externo) generen proyectos de investigación acordes con los intereses de las líneas de investigación de la institución, de los grupos y líneas de investigación de las facultades y de los observatorios.
- b. **El apoyo a los procesos:** a partir del seguimiento y monitoreo del proceso investigativo y de innovación tecnológica
- c. **Transferencia y apropiación social del conocimiento:** permite la visibilidad e impacto de los productos del ejercicio investigativo, tanto formativo como aplicado.

Artículo 12. Definición del Sistema Integrado de Investigación. Los distintos componentes de la investigación, mencionados como pilares de la I+D+i, representadas en la formación en investigación, buscan su articulación en un sistema que permite, acorde con dichos pilares, el desarrollo de oportunidades, el apoyo a los procesos y la transferencia y apropiación social del conocimiento. Se entiende entonces este sistema como el mecanismo de articulación de los distintos componentes y procesos que permiten la gestión de la investigación.

Artículo 13. De las oportunidades. La Universidad vela porque las oportunidades de desarrollo investigativo e innovador se ejecuten acordes a las convocatorias de investigación, estas deberán integrarse en el primer componente. Aunque si bien, conceptualmente la convocatoria entiende la unidad de los distintos procesos, se organizan de la siguiente manera:

- a. Iniciación científica.
- b. Nuevo conocimiento.
- c. Innovación de base tecnológica.
- d. Emprendimiento e innovación social.
- e. Observatorio.
- f. Transferencia y apropiación social del conocimiento

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	13 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	


Artículo 14. De los procesos. Se entiende la necesidad de apoyo y seguimiento a los procesos de investigación y desarrollo, por ello, el segundo componente del sistema fortalece la gestión de los proyectos a través de la identificación de actividades a lo largo del tiempo, reportando al investigador y a la persona encargada del departamento de investigación los avances en cada área de investigación. Sugiere etapas y alerta de retrasos en el proceso.

Artículo 15. De la transferencia y apropiación social del conocimiento. Este componente permite gestionar estrategias de divulgación del conocimiento, sugiere revistas de publicación, proyecta y apoya la gestión y reconoce la labor del investigador, el innovador y el emprendedor, en la finalización de sus actividades.

- a. Elaboración de publicaciones del cuerpo docente:** el docente tendrá la oportunidad de realizar publicaciones tipo monografías o de carácter científico que cumpla con todos los estándares de calidad del CRAI y el Comisión de Investigación para ser publicados en el Repositorio Digital Institucional.

Artículo 16. Estrategias. Se entiende por líneas estratégicas de investigación aquellas que promueven el fomento de la investigación. En este sentido, dictaminan los planes a seguir en investigación, desarrollo e innovación por parte de la institución. Estas líneas estratégicas se resumen en:

- a. Estrategia para la iniciación científica.
- b. Estrategia para la consolidación de los grupos de investigación.
- c. Estrategia de financiación.
- d. Estrategia para el fomento del emprendimiento e innovación social.
- e. Estrategia para la transferencia y divulgación de resultados de investigación.
- f. Estrategia para la apropiación social del conocimiento.
- g. Estrategia de captación de recursos externos.
- h. Estrategia para mantener los convenios y pasantías internacionales.

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	14 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

TÍTULO VI

Capítulo V

NORMATIVA DE CAPTACIÓN DE RECURSOS EXTERNOS

Las políticas y normativas de captación de recursos externos pretenden regular, controlar y evidenciar transparencia en el manejo de los recursos financieros, humanos o materiales que recibe la Universidad San Marcos, como parte de sus procesos de investigación, realizados de forma individual o de manera conjunta con otras instituciones públicas o privadas, tanto nacional como internacionales.


Artículo 17. Propósito de esta normativa. Con el propósito de brindar una rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos que recibe la Universidad por parte de entes externos para el desarrollo de actividades de investigación, se establece esta normativa que pretende evidenciar y demostrar que el uso de todo recurso externo se utilizará únicamente para el desarrollo y la compleción de proyectos no relacionados con las funciones y costos asociados a las actividades cotidianas de la Universidad.

Artículo 18. Cumplimiento de la legislación de captación de recursos externos. La Universidad debe seguir todas las normativas y legislación de captación de recursos, y por ser una institución educativa radicada en la República de Costa Rica, debe cumplir con todo el marco legal vigente en materia del ingreso de recursos financieros en materia de donaciones, convenios, consultorías, entre otros.

Artículo 19. Desarrollo de convenios. Un convenio se define como el desarrollo de relaciones profesionales con instituciones universitarias, empresas u organizaciones sin fines de lucro para la compleción de proyectos académicos o de investigación de forma conjunta.

Artículo 20. Recibimiento de donaciones. La donación se refiere a la transferencia de recursos humanos, financieros o materiales por parte de un ente externo a la Universidad o viceversa para sufragar de forma parcial o completa el desarrollo de un proyecto de investigación, por parte del equipo humano de la Universidad San Marcos.

Artículo 21. Actividades de cooperación. La cooperación se refiere a una actividad que desarrolla la Universidad San Marcos con otras instituciones educativas, con fines de lucro o sin fines de lucro para el logro de objetivos comunes y que brinden beneficios a ambas instituciones.

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	15 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

Artículo 22. Consultorías. Las consultorías se refieren a la prestación de servicios profesionales en los campos asociados a las carreras y programas de estudio que oferta la Universidad y que se brindan a diversas organizaciones, fundaciones o empresas del sector público o privado del país o del exterior.

Artículo 23. Acciones de investigación. Las acciones de investigación se refieren al desarrollo de proyectos de investigación científica, académica o disciplinar para resolver problemáticas del entorno mediante la generación de nuevo conocimiento. Estas acciones se pueden desarrollar de forma individual como Universidad o de forma colaborativa con otras instituciones educativas o empresariales que requieran solventar alguna problemática o necesidad.

Artículo 24. Manejo de los recursos. Los recursos financieros o materiales que reciba la Universidad como parte de una acción de captación de recursos externos se desarrollarán de la siguiente manera:

- La Universidad San Marcos elaborará un convenio con la institución educativa u organización externa donde se establecen los pormenores, detalles, actividades, objetivos, fechas, calendarios y propósitos que realizarán ambas organizaciones. Este convenio será firmado por la máxima autoridad que se encuentre a cargo en la Universidad para ese momento.
- En caso de realizarse una transferencia de dinero, el director financiero de la Universidad San Marcos será el encargado y responsable de verificar el origen de esos fondos y del uso responsable de los recursos girados para las actividades que netamentese indicaron en el convenio firmado.
- Al finalizar el tiempo establecido para el desarrollo del convenio, el director financiero debe presentar un reporte con todos los gastos y costos asociados al desarrollo de la actividad programada.

Artículo 25. Gestión de la documentación. Toda la documentación financiera asociada es resguardada por el Departamento Contable y Financiero de la Universidad San Marcos. En relación con las acciones de investigación, Dirección de Posgrado e Investigación elaborará un reporte de actividades y resultados luego de la compleción del proyecto y lo mantendrá resguardado de forma física y virtual en la Biblioteca Universitaria.

Artículo 26. Inversión de utilidades. No se podrá disponer de las utilidades generadas por los proyectos para el pago de las actividades propias del funcionamiento regular de la Universidad.

	PROCESO:	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO	M-GI-PI-P001		
	SUBPROCESO:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1		
	POLITICA POLITICA DE INVESTIGACIÓN		PÁGINA	16 de 16		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			09	12	2022	

Salvo por decisión fundada y expresa de la Dirección Regional. Los recursos deberán ser empleados para la generación de acciones de investigación en la Universidad de San Marcos.

TÍTULO VII **APROBACIÓN Y VIGENCIA**

La presente política fue aprobada por el Comité de Investigación de la Universidad San Marcos, el día 17 de febrero del 2022.

La presente política fue aprobada por el Consejo Académico de la Universidad San Marcos, el día 02 de marzo del 2022, y rige apartir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

La presente política fue aprobada por la Junta Directiva de Asensum, y aparece registrada en el Acta No. 6, del 24 de octubre del 2022.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en San José, publicado en la página web Universidad San Marcos, el 03 de marzo del 2022, fecha en la cual entra en vigor.

CONTROL DE APROBACIONES

Acta de Consejo

Fecha 02-02-2022 Acta de Consejo No. 03-2022

Junta Directiva

Fecha 24-10-2022 Acta de Junta Directiva No. 6